



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho la presente demanda, con memorial recibido en el correo institucional el 28 de febrero de 2023, por medio del cual solicitan retiro de la demanda (**anexo 05 del expediente digital**). Para proveer, Buga (V), **28 de febrero de 2023.**

JESUS ANTONIO TRUJILLO HOLGUIN
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.
Guadalajara de Buga, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 302
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado: CARLOS ALBERTO SANCLEMENTE JARAMILLO
Rad. No.: 761114003003-**2023-00101-00**

ASUNTO

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de demanda, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y revisado el expediente, se observa que no se ha notificado al demandado, ni se han decretado, ni perfeccionado medidas cautelares, se autorizará el retiro en virtud de lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, solicitada por la apoderada judicial de la parte demandante y por haberse presentado de manera virtual, no será necesario el desglose de la misma, ni de sus anexos.

SEGUNDO: En consecuencia, ORDENAR el archivo del presente proceso previa anotación y cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 019.

El anterior auto se notifica Hoy 02 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario Ad Hoc.

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2bffc9c62d3d42447c86b349070d58b981fb877ca583d9e3480d78f9f183ec5**

Documento generado en 01/03/2023 05:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>